



SECCIONES

SUSCRÍBETE X \$900 1ER MES

INICIAR SESIÓN

★ MIS NOTICIAS

JUSTICIA

CORTES

CONFLICTO Y NARCOTRÁFICO

INVESTIGACIÓN

DELITOS

SERVICIO

JURISDICCIÓN ESPECIAL PAZ



Por 'falsos positivos' en Cesar, JEP imputa a 15 militares este jueves

Hasta ahora se han sometido a la JEP más de 2.000 miembros de la Fuerza Pública. FOTO: Archivo

Se trata de los coroneles Hernán Mejía y Juan Carlos Figueroa. EL TIEMPO conoció imputación.

RELACIONADOS: FALSOS POSITIVOS | CESAR | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ | JEP | BATALLÓN

Sr

REDACCIÓN JUSTICIA

15 de julio 2021, 07:52 A.M.

★
Seguir
JEP
Colombia

Comentar

Guardar

Reportar

Portada

Nexos con **paramilitares**, señalamientos infundados contra la población, detención de civiles en retenes para ser asesinados, engaños a habitantes de calle para ultimarlos y presentarlos como bajas.

Estas son algunas de las prácticas ilegales que militares del batallón La Popa, de Valledupar, habrían usado para cometer ejecuciones extrajudiciales, y que fueron documentadas por la **Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)** en un auto de imputación de 361 páginas que saldrá a la luz este jueves.



(Le puede interesar: [Coronel Mejía y 14 militares más serán imputados por falsos positivos](#))



EL TIEMPO conoció la versión aprobada en sala de la decisión, que vincula al coronel en retiro **Publio Hernán Mejía**; a su sucesor, el también coronel (r) **Juan Carlos Figueroa**, y a otros 13 militares como máximos responsables de 126 asesinatos y 120 desapariciones forzadas ocurridas en Cesar entre el 9 de enero de 2002 y el 9 de julio de 2005.

El coronel Publio Hernán Mejía Gutiérrez.

 **Foto:** Andrea Moreno / EL TIEMPO

Se trata del segundo auto de determinación de la JEP en el marco del macrocaso 03, que investiga los 'falsos positivos'.

El primero fue publicado la semana pasada, contra 10 militares y un civil, por hechos en el Catatumbo.

(En contexto: [Falsos positivos: detalles de dossier de JEP contra general y militares en Catatumbo](#))

Mejía y Figueroa deberán responder a título de autores mediatos por homicidio en persona protegida y desaparición forzada, conductas que constituyen crímenes de guerra y lesa humanidad según el Estatuto de Roma.

Asimismo, los otros 13 militares responderán por esos delitos, pero como coautores. Ellos son los mayores José Pastor Ruiz Mahecha, Guillermo Gutiérrez Riveros y Heber Hernán Gómez Naranjo; los sargentos Efraín Andrade Perea, Manuel Valentín Padilla Espitia y José de Jesús Rueda Quintero; el teniente Carlos Andrés Lora Cabrales; los subtenientes Eduart Gustavo Álvarez Mejía y Elkin Leonardo Burgos Suárez; el cabo tercero Elkin Rojas; y los soldados profesionales Yeris Andrés Gómez Coronel, Alex José Mercado Sierra y Juan Carlos Soto Sepúlveda.



Sin hacer referencia directa a las revelaciones sobre la imputación de cargos en su contra, el coronel (r) Hernán Mejía tuiteó ayer: "Cuando la justicia se convirtió en negocio o instrumento político, la verdad dejó de ser importante. Seguiremos la batalla hasta el final y que Dios salve a Colombia".

Los dos patrones hallados en la región

La JEP encontró dos patrones en las ejecuciones ocurridas en el batallón La Popa.

En el primero de ellos, dice el tribunal, se justificó el asesinato de personas señaladas de pertenecer o auxiliar a las **guerrillas** o de ser 'bandidos', y se efectuó, en buena parte, en colaboración con grupos paramilitares o guías provenientes de estos grupos.

(Puede interesarle: [Abecé: claves de primera imputación de JEP a militares por 'falsos positivos'](#))

Sobre el segundo patrón, la JEP explica que "algunos miembros de la unidad seleccionaron a ciudadanos en distintas situaciones de marginalidad económica y social para asesinarlos, desaparecerlos y presentarlos como supuestas bajas en combate".

Durante los tres años y medio estudiados por la JEP en esta decisión se habría presentado, en promedio, un 'falso positivo' cada 10 días.

¿Qué sigue después de la imputación?

Tras ser notificados, los imputados tienen 30 días hábiles para reconocer los hechos y su responsabilidad o rechazarlos. En ese lapso también pueden reaccionar las víctimas y la **Procuraduría**.

Al terminar el periodo de 30 días hábiles y recibir la respuesta de los comparecientes, la JEP decidirá si fija una fecha para una audiencia pública de reconocimiento, al considerar que hay reconocimiento y aporte a la verdad plena.

(Lea además: ['Falsos positivos': el soldado que fue asesinado por otros militares](#))

Si hay reconocimiento, una vez realizada la audiencia de



reconocimiento, la Sala adoptará una resolución de conclusiones que remitirá al Tribunal para la Paz a fin de que este imponga una sanción propia si es el caso.

Si los procesados niegan su responsabilidad, se remitirá el caso a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP e irán a **juicio adversarial**. En caso de ser vencidos, podrán ser condenados hasta con 20 años de cárcel.

justicia@eltiempo.com

REDACCIÓN JUSTICIA
15 de julio 2021, 07:52 A. M.

Seguir JEP Colombia

Comentar

Guardar

Reportar

Portada

DESCARGA LA APP EL TIEMPO

Personaliza, descubre e infórmate.

App Store

Google play

AppGallery

Descubre noticias para ti



INVESTIGACIÓN

JUL. 14 DE 2021

En 11 municipios hay alerta por riesgo de hechos violentos

CORTES

JUL. 13 DE 2021

Así va la pelea jurídica sobre la figura de asistencia militar

CORTES

JUL. 14 DE 2021

Piden a la Corte revisar pleito por reconocimiento del Real Sincelejo

INV

JUL.

**Pri
rev
Mu**

Empodera tu conocimiento

GAS PROPANO 07:46 A. M.

Fuerte alza del gas en cilindros a partir de este jueves



VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 07:34 A. M.

Colombia recibió este jueves un nuevo lote de vacunas de Pfizer



JOHNSON & JOHNSON 07:00

J&J retira protectores solares tras € productos ca.



Nuestro Mundo

